

ORDENANZA N°: 0017

AÑO: 2013

***El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con fuerza de
Ordenanza:***

Artículo 1.- Apruébese la cesión de derechos y obligaciones efectuada por la Sra. MARIA ESTHER AHUMADA, M.I N° 30.492.608, CUIL N° 27-30492608-8, con domicilio en calle Roque Sáenz Peña 694 de la ciudad de Las Varillas, Provincia de Córdoba. La presente cesión de derechos la ejecuta a favor de la Municipalidad de Las Varillas, CUIT: 30-66918833-8, respecto del bien inmueble que se describe como: “ un lote de terreno que se ubica en un predio de la Ciudad de Las Varillas, Pedanía Sacanta, Departamento San justo, de la provincia de Córdoba, denominado Loteo Soldano, que según Plano de loteo se designa como LOTE SIETE e la MANZANA SETENTA Y SIETE, que mide 10 m de frente sobre calle Roberto Rubiolo, por 25 m de fondo,- Cuya designación Catastral Municipal es la siguiente C 02 S01 M 76 Mza. Oficial 76 P 07 Lote 07.-

Artículo 2: El inmueble descripto en el artículo primero ingresará como bien del dominio privado Municipal, en garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas por la cedente, Sra. MARIA ESTHER AHUMADA, M.I N° 30.492.608, que le corresponde por su condición de adjudicataria en el PLAN MUNICIPAL DE VIVIENDA MI FAMILIA MI HOGAR ADHERENTE N° 117, VIVIENDA N° 40 conforme los términos del art. 9 de la ordenanza 11/06. Cumplidas íntegramente las obligaciones asumidas por la cedente, el inmueble de que se trata será transferido por la Municipalidad de Las Varillas,

directamente a la adherente, según los términos de la cesión de derechos y obligaciones suscriptas entre las partes con fecha 17 de enero de 2013, que se incorpora como parte de la presente ordenanza.-

Artículo 3: Comuníquese, publíquese, dese al R. M. y archívese.-

FECHA DE SANCIÓN: 03/04/2013

PROMULGADO POR DECRETO N°

DE FECHA /

FUNDAMENTOS ORDENANZA 17/2013

Que tal cual surge de la documentación adjunta, se suscribió cesión de boleto privado de compraventa de inmueble a favor de la Municipalidad de Las Varillas, a los fines de garantizar el cumplimiento de las obligaciones asumidas por la adherente antes mencionada al Plan Municipal de Vivienda VII, Denominado PLAN MI FAMILIA MI HOGAR. Por este motivo el Honorable Cuerpo Deliberativo sanciona la presente ordenanza.-